

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
 GENERAL**

**SEGUNDA COMISION, 877a.
 SESION**



Viernes 14 de diciembre de 1962,
 a las 10.30 horas

DECIMOSEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
<i>Tema 39 del programa:</i>	
Soberanía permanente sobre los recursos naturales (<i>conclusión</i>)	
Aprobación del informe de la Comisión (<i>conclusión</i>)	551
<i>Temas 12, 40, 41 y 78 del programa:</i>	
Informe del Consejo Económico y Social (capítulo IV) (<i>continuación</i>).	551
Situación y operaciones del Fondo Especial (<i>continuación</i>)	
Programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas (<i>continuación</i>):	
a) Examen de las actividades;	
b) Confirmación de las asignaciones de fondos del Programa Ampliado de Asistencia Técnica;	
c) Cuestión de la Asistencia a Libia: informe del Secretario General (A/5281, A/5282)	
Rwanda y Burundi: informe del Secretario General sobre el cumplimiento de la resolución 1746 (XVI) de la Asamblea General (<i>continuación</i>)	
Situación y operaciones del Fondo Especial (A/5247, E/3576, E/3646/Rev.1) (<i>continuación</i>)	
Programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas (A/5259, A/5330) (<i>continuación</i>):	
a) Examen de las actividades (E/3680);	
b) Confirmación de las asignaciones de fondos del Programa Ampliado de Asistencia Técnica (A/C.2/216);	
c) Cuestión de la Asistencia a Libia: informe del Secretario General (A/5281, A/5282)	
Rwanda y Burundi: informe del Secretario General sobre el cumplimiento de la resolución 1746 (XVI) de la Asamblea General (A/5283 y Corr.1, A/C.2/L.716/Add.2, A/C.2/L.716/Rev.1 y Corr.1) (<i>continuación</i>)	

Presidente: Sr. Bohdan LEWANDOWSKI (Polonia).

TEMA 39 DEL PROGRAMA

Soberanía permanente sobre los recursos naturales (*conclusión*)

APROBACION DEL INFORME DE LA COMISION (A/5344/ADD.1) (*conclusión*)

1. La Srta. SELLERS (Canadá), Relatora, advierte que en el párrafo 72 del informe (A/5344/Add.1) debe leerse "párrafo 3" en vez de "párrafo 4" de la parte dispositiva. Además, en el tercer inciso del párrafo 89, del texto inglés, debe reemplazarse "amendment b)" por "amendment a)".

2. El Sr. FINGER (Estados Unidos de América) sugiere que en ese último párrafo se introduzca un cambio que no vale para el texto español.

Queda aprobado el informe (A/5344/Add.1), con las modificaciones introducidas^{1/}, a reserva de las correcciones de forma que podrían incorporársele.

TEMAS 12, 40, 41 Y 78 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (capítulo IV) (A/5203) (*continuación*)

^{1/} El texto de las modificaciones aprobadas fue distribuido ulteriormente como documento A/5344/Add.1/Corr.1.

3. El PRESIDENTE dice que, tras consultar con el representante del Secretario General, puede informar a la Comisión que, si se aprueba el proyecto de resolución revisado (A/C.2/L.716/Rev.1 y Corr.1), se lo remitirá a la Quinta Comisión, con objeto de que ésta, después de estudiar todas las consecuencias financieras, dé su parecer a la Asamblea General, antes de que ésta se pronuncie al respecto en sesión plenaria.

4. El Sr. MAKEEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación comprende a los países de Africa que se ven obligados a hacer frente a muchos problemas políticos, económicos y sociales. Señala que en lo que respecta a Rwanda y Burundi, el Secretario General indicó en su informe (A/5283 y Corr.1) que, a menos que se les diera considerable ayuda exterior, resultaría difícil ver cómo esos dos países podrían resolver sus dificultades económicas y financieras. Estas dificultades son el resultado de los 43 años durante los cuales Rwanda y Burundi fueron objeto de pillaje por parte de Bélgica. La Unión Soviética se inclina a prestar asistencia a estos países, pero se trata de determinar qué forma ha de tener esa ayuda. Esta es una cuestión delicada, pero como la mayoría de los países en vías de desarrollo se encuentran más o menos en el mismo estado de evolución, parece que lo legítimo es tratarlos en un pie de igualdad y repartir equitativamente entre ellos los recursos disponibles dentro del marco de actividades de asistencia técnica de la Organización. Además, ello respondería a las opiniones del Secretario General, según las expresa en el párrafo 73 de su informe.

5. Por otra parte, el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado autoriza al Secretario General a continuar la ejecución del programa comenzado en 1962, pero en ese texto no se menciona la suma máxima de 513.600 dólares que se mencionó en el texto original, y a la cual es necesario añadir además los gastos de 800.000 dólares correspondientes a 1962 que menciona el Secretario General en el párrafo 2 de su exposición sobre consecuencias fi-

nancieras (A/C.2/L.716/Add.2) del proyecto de resolución. Por consiguiente, se trata de una suma considerable, y la Unión Soviética se opone a que la misma se costee con cargo al presupuesto ordinario, puesto que se considera que éste debe cubrir los gastos corrientes de la Organización. A este respecto, el Sr. Makeev quiere señalar que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto dio su aprobación con respecto a gastos que no superasen los 250.000 dólares, y sugirió que el saldo de 550.000 dólares se cubriese fuera del presupuesto ordinario. Los recursos actuales apenas bastan para responder a las necesidades de la Organización; si se sigue usándolos sin freno, la tesorera de las Naciones Unidas terminará por semejarse al tonel de las Danaides. En realidad, la asistencia a esos países debería suministrarse por intermedio de los programas de cooperación técnica y el Fondo Especial, cuya financiación depende de contribuciones voluntarias.

6. En cuanto al empleo que se daría a los recursos del presupuesto ordinario, la exposición sobre consecuencias financieras indica que se dedicarían unos 288.000 dólares a la formación y preparación de fuerzas nacionales. La Unión Soviética estima que las atribuciones conferidas al Secretario General en virtud del párrafo 1 de la parte dispositiva exceden mucho de las que le reconoce la Carta; desde luego, estas atribuciones surgen de la resolución 1746 (XVI) de la Asamblea General, pero esta resolución tiene un carácter extraordinario que tampoco se justifica ya puesto que la situación de urgencia ha desaparecido.

7. Señala que el Secretario General indica en el párrafo 73 de su informe que hay muchas razones para creer que la Comunidad Económica Europea y el Gobierno belga aportarán asistencia técnica y financiera; por eso al orador le asombra que los autores del proyecto de resolución no hayan juzgado posible o necesario tener en cuenta esta declaración en su texto. En consecuencia, la Comisión se encuentra en una situación embarazosa: por una parte se le pide que examine las posibilidades de prestar asistencia técnica a estos dos países y, por la otra, no cabe duda de quiénes fueron los principales responsables de las dificultades de estos dos países, que sufren hoy las secuelas del colonialismo belga. El representante de Bélgica ha manifestado que la terminación de fideicomiso señala la terminación de la responsabilidad de Bélgica, pero que, no obstante, este país desea mantener su asistencia "en un pie de completa igualdad". ¿En pie de igualdad con quién? ¿Con países que, como el Afganistán, el Irak, Indonesia o Argelia tienen ellos mismos necesidad de asistencia? A estos países no les cabe ninguna responsabilidad por la situación en que se debaten actualmente Rwanda y Burundi. Por consiguiente, parecería que los autores hubiesen debido plantear francamente la cuestión, obligando a Bélgica a aumentar su contribución al Fondo Especial, o incluso a prestar asistencia especial al Territorio que ella ha administrado. Esta sería la solución justa para las poblaciones de Rwanda y Burundi. Es hora de decir a Bélgica que debe pagar por los daños que ha causado su política de pillaje. El Secretario General ha manifestado que Bélgica ha aceptado aportar una contribución de 6.000.000 de dólares; huelga decir que esta suma no guarda relación ni con las necesidades ni con las utilidades que Bélgica ha obtenido y sigue obteniendo de esos territorios. Sin embargo, el representante de Burundi ha declarado que ni siquiera esta suma ha sido pagada, y que su

pago está sujeto a condiciones de orden político. Ha llegado la hora de exigirle a Bélgica que indemnice a Rwanda y Burundi, al menos en parte, por las riquezas de que los ha despojado.

8. Para concluir, dice que la Unión Soviética ha querido poner de relieve ciertos problemas complejos que plantea el proyecto de resolución, y espera que sus autores comprendan el espíritu que ha animado a sus observaciones. La Unión Soviética es partidaria de que se preste asistencia a Rwanda y a Burundi, sea bilateral o resultante de contribuciones voluntarias a los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas, pero no quiere que esa asistencia gravite sobre el presupuesto ordinario de la Organización. Por ello critica las disposiciones contenidas en los párrafos 1 y 4 de la parte dispositiva. Para otorgar esta asistencia no es preciso adoptar la fórmula de la universalidad, ni cabe pasar por alto al principal responsable. La Comisión podría adoptar la fórmula que se aplicó en el caso de la ayuda prestada a Libia. Tal como lo hizo con respecto a Libia, la Unión Soviética estaría dispuesta a considerar las necesidades de Rwanda y de Burundi y a aportar, en consecuencia, una contribución para el Programa Ampliado y el Fondo Especial.

9. El Sr. FORTHOMME (Bélgica), ejerciendo su derecho a contestar, recuerda al representante de la Unión Soviética que ni Rwanda ni Burundi tienen riquezas minerales. En cuanto a las riquezas agrícolas, han sido aumentadas gracias a los métodos modernos introducidos por Bélgica; desde luego, queda mucho por hacer: Bélgica no pretende haber podido transformar un país dentro del corto tiempo en que lo administró; pero no hay que olvidar que estos países tienen una superficie comparable a la de Bélgica, y una población de aproximadamente 5.000.000 de habitantes; ningún otro de los países de Africa tiene una densidad demográfica mayor, y esto puede explicar las dificultades a que deben hacer frente esos países. Por más que la delegación soviética se declara a favor de todo lo que pueda ayudar a los países que estuvieron unidos a Bélgica por vínculos coloniales, el hecho es que la contribución de la Unión Soviética al Programa Ampliado ha sido extremadamente reducida. Por otra parte, la suma con que Bélgica se propone ayudar a esos dos países asciende a 10.000.000 de dólares y no a 6.000.000 de dólares. Por último, el orador considera inútil volver a ocuparse de la asistencia a Burundi, puesto que ya ha expresado en detalle los motivos que han inducido a Bélgica a suspender momentáneamente esa asistencia.

10. El Sr. MAKEEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) contesta que Bélgica se niega siempre a participar en la asistencia económica y técnica que necesitan sus antiguos territorios en fideicomiso, cuando su conciencia debería incitarla a reparar los daños causados por el colonialismo. Refiriéndose a la declaración formulada durante la sesión precedente por el representante de Burundi, el Sr. Makeev pide al Gobierno de Bélgica que cumpla sus promesas, que preste la asistencia necesaria y que se abstenga de toda intervención en los asuntos internos de Rwanda y de Burundi. Al hacerlo, la antigua Potencia administradora satisfaría el deber moral de restituir, aunque sólo sea en parte, las riquezas arrebatadas por la explotación colonial.

11. El representante de Bélgica ha declarado que la contribución de la URSS es extremadamente reducida. Esto no es así, ya que la URSS ha aportado una ayuda

importante, tanto dentro del marco de los programas de las Naciones Unidas como en el plano bilateral. De todos modos, no se debe medir con el mismo rasero a las antiguas Potencias coloniales y a un Estado que jamás participó en el pillaje de Africa. La contribución aportada por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha consistido en dinero ganado honradamente. Es el fruto de los esfuerzos de un pueblo orgulloso de su trabajo.

12. Del mismo modo, se puede señalar que durante muchos años Bélgica no aportó contribución alguna. Por ello, es ahora necesario exigir una clara respuesta, pidiendo al representante de Bélgica que no se refugie en la polémica e indique sin equívocos el importe de la ayuda que Bélgica se dispone a conceder. Como han advertido varias delegaciones, el pillaje de los antiguos territorios coloniales ha permitido a Bélgica continuar su propio desarrollo económico y, en justicia, una parte de esas riquezas debe ser devuelta a las poblaciones despojadas.

13. El Sr. FORTHOMME (Bélgica) impugna la afirmación de que Bélgica no ha aportado la asistencia que de ella se espera. Es verdad que a raíz de divergencias de opinión se ha visto obligada a aplazar temporalmente la concertación del tratado de asistencia con Burundi. No obstante, la asistencia proporcionada por Bélgica continúa, y no han salido de Burundi los técnicos en actividad ni los médicos y maestros belgas. Por consiguiente, no puede decirse que Bélgica ha cesado de prestar su asistencia técnica. Por lo demás, también es absolutamente falso hablar de intervención en los asuntos internos de un Estado. Por último, si tanto se habla de "pillaje", y si el imperio de los zares no participó en el supuesto pillaje de Africa por razones geográficas e históricas evidentes, se podría hablar largamente de los múltiples casos de pillaje perpetrados por Rusia en otras regiones más próximas y de más fácil acceso.

14. El Sr. GASSOU (Togo) presenta, en nombre de sus autores, el proyecto de resolución revisado (A/C.2/L.716/Rev.1 y Corr.1). En comparación con el texto original (A/C.2/L.716), el nuevo texto ha sido objeto de modificaciones técnicas. En particular, ha parecido preferible eliminar en el párrafo 1 de la parte dispositiva toda indicación de cifras, y los autores prefirieron referirse simplemente a los cálculos del párrafo 75 del informe del Secretario General. Además, como han hecho notar algunas delegaciones, si se aprueba el proyecto de resolución, corresponderá a la Quinta Comisión determinar los créditos necesarios. Sin embargo, se observará que la idea fundamental se mantiene, es decir, la de la prosecución de las actividades ya iniciadas. El párrafo 2 ha quedado completamente modificado, pues se ha considerado preferible la fórmula que se emplea habitualmente en casos parecidos y dirigirse directamente a los gobiernos de los Estados Miembros. Los autores consideran que estos retoques satisfarán a las delegaciones que habfan formulado críticas o sugerencias. El antiguo párrafo 4 se ha convertido en el nuevo párrafo 3, y a raíz de haberse suprimido el antiguo párrafo 3, el párrafo 5 original ha pasado a ser el nuevo párrafo 4, con un cambio relativo a los ejercicios financieros para rectificar un error que figuraba en el primer texto.

15. Habida cuenta de las explicaciones dadas por los autores, el debate sobre las cuestiones de principios debería permitir que se llegara a un acuerdo. Los autores comprenden las dificultades que experimentan

ciertas delegaciones, pero la aprobación del proyecto de resolución no implica en modo alguno el abandono de una posición de principio; en efecto, es evidente que la situación especial de Rwanda y Burundi, teniendo en cuenta las medidas excepcionales adoptadas por las Naciones Unidas para prestarles asistencia, exige que se adopte una solución especial. Las Naciones Unidas tienen una responsabilidad moral que no pueden eludir. Por ello, los autores se dirigen a todas las delegaciones y les piden que eviten toda controversia y se mantengan fieles al espíritu de la resolución 1746 (XVI) de la Asamblea General.

16. El Sr. TSHIMBALANGA (Congo, Leopoldville) recuerda la redacción de los párrafos 1 y 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, y pide al representante de la Unión Soviética que no siga manteniendo su oposición. Se trata ante todo de autorizar al Secretario General a proseguir la ejecución de programas ya en curso, y la aprobación del proyecto de resolución no significaría en modo alguno un abandono de principios.

17. El Sr. MAKEEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) pide que se proceda a votación por separado, primero sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva, y luego sobre la segunda parte del párrafo 4 que comienza con las palabras "... y que incluya en los proyectos de presupuesto...".

18. El Sr. MALHOTRA (Nepal) pregunta si los fondos de que dispone la Junta de Asistencia Técnica para casos de urgencia no permitirían asegurar cierta ayuda a Rwanda y a Burundi.

19. El Sr. COOMARASWAMY (Secretaría) expresa que ya se ha aprobado un crédito de 1.000.000 de dólares, y que la Junta de Asistencia Técnica hará todo lo posible por suministrar ayuda complementaria. No obstante, parece imposible concebir que el importe total pueda retirarse de los fondos que la JAT destina a los casos de urgencia.

20. El PRESIDENTE somete a votación el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución (A/C.2/L.716/Rev.1 y Corr.1).

A petición del representante del Togo, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer término a Haití.

Votos a favor: India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Liberia, Madagascar, Mauritania, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Filipinas, Rwanda, Sierra Leona, España, Suecia, Tanganyika, Tailandia, Togo, Turquía, Venezuela, Yugoslavia, Argelia, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Birmania, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (Leopoldville), Chipre, Dahomey, Dinamarca, Ecuador, Etiopía, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea.

Votos en contra: Hungría, Mongolia, Polonia, Rumania, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia.

Abstenciones: Japón, Nueva Zelanda, Siria, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia, Camboya, Canadá, Cuba.

Por 53 votos contra 8 y 10 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1 de la parte dispositiva.

21. El PRESIDENTE somete a votación la segunda parte del párrafo 4 de la parte dispositiva que comienza con las palabras "y que incluya en los proyectos de presupuesto...".

A petición del representante de Chad, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Islandia.

Votos a favor: India, Irán, Israel, Italia, Costa de Marfil, Liberia, Madagascar, Mauritania, Marruecos, Nepal, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Rwanda, Sierra Leona, España, Sudán, Suecia, Tanganyika, Togo, Turquía, Venezuela, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (Leopoldville), Chipre, Dahomey, Dinamarca, Ecuador, Etiopía, Francia, Ghana, Grecia, Guinea.

Votos en contra: Mongolia, Polonia, Rumania, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Hungría.

Abstenciones: Indonesia, Irlanda, Japón, Países Bajos, Nueva Zelanda, Filipinas, Siria, Tailandia, República Árabe Unida, Estados Unidos de América, Yugoslavia, Afganistán, Argelia, Australia, Birmania, Camboya, Canadá, Cuba, Finlandia.

Por 45 votos contra 9 y 19 abstenciones, queda aprobada la segunda parte del párrafo 4 de la parte dispositiva.

22. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución en su totalidad (A/C.2/L.716/Rev.1 y Corr.1).

A petición del representante del Togo, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Etiopía.

Votos a favor: Etiopía, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Liberia, Madagascar, Mauritania, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Filipinas, Rwanda, Sierra Leona, España, Sudán, Suecia, Tanganyika, Tailandia, Togo, Turquía, República Árabe Unida, Estados Unidos de América, Venezuela, Yugoslavia, Afganistán, Argelia, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Birmania, Burundi, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (Leopoldville), Cuba, Chipre, Dahomey, Dinamarca, Ecuador.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Hungría, Mongolia, Nueva Zelanda, Polonia, Rumania, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Australia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya.

Por 60 votos contra ninguno y 13 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución.

23. El Sr. FINGER (Estados Unidos de América) explica el voto de su delegación por el proyecto de resolución en su totalidad y encomia la claridad del informe del Secretario General (A/5283 y Corr.1), que presentó el Subsecretario encargado de las operaciones civiles en el Congo (872a. sesión). El estado

de paz y estabilidad que existe en el reino de Burundi y en la República de Rwanda desde el advenimiento de la independencia es un hecho particularmente alentador, y la delegación de los Estados Unidos celebra comprobar que entre las poblaciones interesadas existe la convicción de que será necesario trabajar asiduamente y hacer grandes sacrificios para llevar la prosperidad al país.

24. Los Estados Unidos consideran que la asistencia técnica para el desarrollo económico debería en lo posible provenir de fondos que no sean los del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Este presupuesto se nutre de las contribuciones de todos los Estados Miembros, algunos de los cuales disponen de muy pocos recursos. Por tal razón, la asistencia mencionada debería provenir principalmente del Programa Ampliado y el Fondo Especial. Conviene, sin embargo, señalar que la actitud de los Estados Unidos no se debe a su deseo de disminuir su propia contribución; podría, en efecto, parecer ventajoso a dicho país, si éste sólo atendiese a su propio interés, el hacer que esta asistencia fuese financiada por todos los Estados Miembros y no solamente por las contribuciones voluntarias, ya que nadie ignora el monto considerable de la contribución voluntaria de los Estados Unidos. Sin embargo, habida cuenta de las dificultades que han de resolver los nuevos países independientes, los Estados Unidos y el Reino Unido apoyaron vigorosamente en 1960 una propuesta encaminada a reservar la suma de 5.000.000 de dólares de los créditos del presupuesto ordinario con el fin de cubrir los gastos urgentes de asistencia a estos nuevos Estados Miembros.

25. Volviendo al proyecto de resolución aprobado, la delegación de los Estados Unidos desea felicitar a los autores de la misma por su espíritu de transacción, que ha permitido reducir al mínimo los puntos que estaban en controversia. Al votar en favor de dicho proyecto, los Estados Unidos consideran que las operaciones de asistencia previstas deberían en lo posible financiarse con los créditos correspondientes al título V (Programas técnicos) del presupuesto ordinario, y con fondos del Programa Ampliado y del Fondo Especial. En cuanto a las operaciones que no pudieran financiarse de esta manera, el Secretario General no debería proceder a la ejecución de los proyectos sino después de haber obtenido los créditos que precisase fuera del presupuesto ordinario. Finalmente, con respecto al párrafo 4 de la parte dispositiva, la delegación de los Estados Unidos considera que las provisiones financieras para 1964 y 1965 deben cubrir únicamente los programas correspondientes al título V del presupuesto.

26. El Sr. TELL (Jordania) declara que su delegación sería la última en formular objeciones contra la asistencia que se concede a los países en vías de desarrollo, pero siempre ha considerado que un fondo unificado sería el mejor medio de proporcionar la asistencia técnica, principio que ha explicado ya suficientemente el representante del Reino Unido. Esta es la razón de que la delegación de Jordania se haya abstenido de participar en el debate y en la votación.

27. El Sr. MALHOTRA (Nepal) da las gracias al Subsecretario encargado de las operaciones civiles en el Congo, cuya declaración (872a. sesión), ha disipado los temores que suscitaban ciertos acontecimientos desagradables y han demostrado que los Gobiernos de Rwanda y de Burundi cooperan estrechamente en la obra emprendida.

28. Con respecto al párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la delegación de Nepal estima que debe continuarse la ejecución del programa iniciado en 1962, aunque para ello haya que recurrir a los créditos del presupuesto ordinario. La Quinta Comisión ha aprobado ya un crédito de 800.000 dólares para dos proyectos de urgencia. Quizás esta suma deje un ligero excedente que pueda utilizarse para el proyecto de formación y capacitación de las fuerzas nacionales; proyecto que no depende de los programas de asistencia técnica. La delegación de Nepal confía en que la Junta de Asistencia técnica logre economizar un poco para cubrir los gastos moderados de proyectos que caen en la categoría de programas de asistencia técnica y que montarán 36.000 dólares. Da las gracias al representante de la JAT por haber asegurado que el Presidente Ejecutivo haría todo lo posible por atender a las necesidades de estos diversos proyectos, así como de los nuevos.

29. Considera perjudicial, en principio, una resolución que tenga por objeto reservar fondos de asistencia técnica, pero subraya que la resolución (1528 (XV)) sobre la asistencia a Libia constituye un precedente. Además, hay casos en que las Naciones Unidas tienen obligaciones especiales con países que han estado bajo régimen de administración fiduciaria y que aún no pueden superar sus propias dificultades sin la ayuda de aquéllas. Considera, por último, que el texto revisado del proyecto de resolución es sin duda mejor que el texto original, principalmente en lo que respecta al párrafo 2 de la parte dispositiva, que reproduce en forma aproximada la redacción del párrafo 1 de la resolución 1528 (XV) sobre la ayuda a Libia.

30. El Sr. RENAUD (Francia) declara que su delegación ha votado por el proyecto de resolución debido principalmente al interés que le merecen los dos países africanos, los cuales, conseguida ya su independencia, necesitan seguidamente de la ayuda internacional, y también porque las fórmulas que se han empleado, principalmente en los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva, parecen mantener dos nociones importantes. Se trata, por una parte, de la libertad de las contribuciones y, por otra, de la flexibilidad de los programas. La resolución debe constituir un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados para que ayuden por todos los medios a estos dos nuevos Estados a emprender su desarrollo. Por su parte, Francia está pronta a participar en este esfuerzo de solidaridad.

31. El Sr. EASTMAN (Liberia) da las gracias al Secretario General por haber preparado el documento A/C.2/L.716/Add.2, que ha facilitado el trabajo de los autores del proyecto de resolución. Da asimismo las gracias al Subsecretario encargado de las operaciones civiles en el Congo por su declaración y por la documentación que ha presentado. La delegación de Liberia esperaba que el representante de Bélgica informara a la Comisión de modo más completo sobre la asistencia que su país presta a Rwanda y a Burundi, y confía en que en breve se faciliten estas informaciones. En cuanto al párrafo 2 de la parte dispositiva, la delegación de Liberia asegura a los países interesados que su gobierno acogerá con ánimo favorable el llamamiento que se formula en dicho párrafo. Celebra observar que los dos gobiernos han solicitado el ser admitidos como miembros del Banco y del Fondo Monetario Internacional. Aunque limitada, la asistencia que podrán prestarles estas dos instituciones es

necesaria. El representante de Liberia confía finalmente en que la asistencia proporcionada por Bélgica a los dos Estados africanos no irá nunca acompañada de la intención de influir en sus asuntos internos y poner trabas a la libertad de sus relaciones exteriores.

32. El Sr. MAKEEV (Unión de República Socialistas Soviéticas) dice que por las razones que ya ha expuesto, su delegación ha votado en contra del párrafo 1 y de la segunda parte del párrafo 4 de la parte dispositiva, y se ha abstenido de votar sobre el proyecto de resolución en su totalidad. La delegación soviética se pronuncia enérgicamente en favor de la asistencia a Rwanda y a Burundi, pero considera que dicha asistencia debe proporcionarse con cargo a los programas que se nutren de contribuciones voluntarias, es decir, el Programa Ampliado y el Fondo Especial, y no abultando injustificadamente el presupuesto ordinario de la Organización, que está destinado a otros fines, como han señalado muchos representantes. Por tales razones, la delegación soviética no se considera ligada por las decisiones que se tomen en virtud de aquel proyecto de resolución, principalmente en lo que concierne al párrafo 1 y a la segunda parte del párrafo 4 de la parte dispositiva.

33. El Sr. CASTON (Reino Unido) señala que el proyecto de resolución no trata del principio universalmente aprobado de prestar asistencia a Rwanda y Burundi, sino de la forma en que debe proporcionarse dicha asistencia. La revisión del texto, y sobre todo del párrafo 2 de la parte dispositiva, así como las seguridades dadas por el representante del Togo, han disipado ciertas dudas que había expresado la delegación del Reino Unido.

34. Pero quedan otras con respecto a los dos pasajes que se han puesto a votación por separado. El párrafo 1 no indica con claridad si los fondos necesarios deben ser cubiertos mediante los recursos de que dispone el Secretario General; si se hubiese demostrado en la Quinta Comisión que así era, la actitud de la delegación británica habría sido distinta, pues ésta confía en que el Secretario General continuará la ejecución del programa de asistencia, y el Gobierno del Reino Unido cumplirá naturalmente todas las obligaciones que contraiga en virtud de una decisión de la Asamblea General al respecto. Por otra parte, la segunda parte del párrafo 4 se ajusta a un método que la delegación británica considera erróneo para la prosecución de la asistencia técnica concedida a los dos países africanos.

35. El Sr. MURGIAN (Somalia), que se encontraba ausente en el momento de la votación, informa a la Secretaría que, de haber estado presente, habría votado por el proyecto de resolución.

36. El Sr. ZADOTTI (Italia) da las gracias a los autores del proyecto de resolución por haberlo redactado de manera enteramente aceptable a la delegación de Italia. Esta entiende que, según la acepción de los párrafos 1 y 4 de la parte dispositiva, las Naciones Unidas deciden seguir dando ayuda a los dos países, fuera de la de otro origen que éstos reciban. Pero no debe interpretarse que el voto de Italia por el párrafo 4 quiera decir que apruebe de antemano toda propuesta que se haga en la Quinta Comisión en orden a cantidades determinadas que hayan de consignarse en los presupuestos de los ejercicios de 1964 y 1965.

37. El Sr. YAKER (Argelia) celebra que se haya aprobado el proyecto de resolución, pues es justo que los dos países africanos interesados, que han

vivido largo tiempo bajo el dominio colonial, reciban asistencia económica, técnica y financiera que contribuya a su desarrollo y al robustecimiento de su independencia económica.

38. Argelia cree, sin embargo, que es preciso determinar si se trata en estas circunstancias de un principio que deba tomarse en consideración en casos parecidos. En realidad, otros países que han padecido la explotación colonial deberían también ser objeto de atención de parte de la Asamblea General. Argelia, que ha conquistado su independencia tras ocho años de una guerra destructora, ofrece el ejemplo de un país que debería merecer la atención de las Naciones Unidas si han de tenerse en cuenta los casos particulares. El representante de Argelia reconoce que Francia concede a su país toda la ayuda posible, y que otros países le proporcionan también una ayuda importante. Esta ayuda bilateral es, sin embargo, insuficiente; por esta razón, la delegación de Argelia solicita la ayuda internacional que pueda concedérsele para salir de su situación actual. Reconoce al respecto que el Fondo Especial, los servicios de asistencia técnica, el Programa Ampliado y los organismos especializados dedican a Argelia todo el interés que este país puede esperar de ellos.

39. El Sr. MIYAKAWA (Japón) dice que su delegación se hace cargo cabalmente de los problemas económicos que se plantean a los dos nuevos países independientes de África, y conviene en que las Naciones Unidas y sus organizaciones conexas deben hacer cuanto esté a su alcance por prestarles toda la asistencia económica y técnica que sea posible. La delegación del Japón aprecia los esfuerzos realizados por el Secretario General en ese sentido, y espera que se le ponga en condiciones de continuarlos, según se expresa en el proyecto de resolución. Comparte las dudas expresadas por el representante del Reino Unido, no sobre el propósito del proyecto de resolución en general, sino sobre los procedimientos que han de adoptarse para prestar la ayuda necesaria, y confía en que los patrocinadores tengan en cuenta este punto de vista. En el texto revisado del proyecto

de resolución, si bien ha sido mejorado, no se toma plenamente en consideración ese punto de vista. Este es el motivo de que la delegación del Japón se haya abstenido en la votación sobre los párrafos 1 y 4 de la parte dispositiva. Sin embargo, votó a favor de la totalidad del proyecto de resolución porque no se opone en principio a que se ratifique la política general de seguir prestando ayuda a los dos países.

40. El Sr. EL BANNA (República Árabe Unida) declara que su delegación ha votado por el proyecto de resolución porque siempre ha dado aliento a la asistencia que prestan las Naciones Unidas a los nuevos países independientes. La delegación de la República Árabe Unida estima que, como ha dicho el representante de Argelia, deben estudiarse con atención los casos particulares, sobre todo los de los nuevos países independientes que durante largo tiempo han sufrido los efectos del colonialismo. Las Potencias que han explotado las riquezas de dichos países deberían costear una parte más elevada de la asistencia que se les presta. Esta asistencia no sólo debe mantenerse, sino que debe ser proporcionada a un ritmo acelerado.

41. El Sr. GOLSALA (Chad) da las gracias a las delegaciones que han apoyado el proyecto de resolución de que es coautor el Chad. Los dos países africanos interesados se encuentran en una situación excepcional y alarmante, y su reciente independencia no exime a las Naciones Unidas de la responsabilidad moral que tiene para con ellos. El representante del Chad da las gracias igualmente al Secretario General por sus fructíferos esfuerzos.

42. El Sr. DELGADO (Senegal), que se hallaba ausente en el momento de la votación, dice que su delegación habría votado en favor del proyecto de resolución del que es coautora. El representante del Senegal celebra la casi unanimidad que ha habido, pero lamenta que, no obstante el espíritu de conciliación que ha reinado, ciertas delegaciones hayan creído que debían abstenerse en la votación definitiva.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.